



ROSARIO, **26 de diciembre de 2025**

VISTO el EXP – UNR: 32358/2025, en el cual recayó la Resolución Rector n° 7050/2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se deslizó un error involuntario.

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación planteada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente establecido en la Resolución Rector n° 7050/2025 de fecha 5 de diciembre de 2025 lo siguiente:

Donde dice:

"VISTO el EXP-UNR N°: 32358/2025 por el cual la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" eleva la resolución n° 539/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, y la n° 578/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, por las que se propone el llamado a inscripción para cubrir cargos de nivel medio interinos y reemplazantes de profesores, en la mencionada Escuela, y"

Debe decir:

"VISTO el EXP-UNR N°: 32358/2025 por el cual la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" eleva la resolución n° 539/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, y la n° 578/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, por las que se propone el llamado a inscripción para cubrir cargos y horas cátedra de nivel medio interinos y reemplazantes de docentes, en la mencionada Escuela, y"



///

EXP – UNR: 32358/2025

///-2

Donde dice:

"ARTICULO 1º.- Disponer el llamado a Inscripción para cubrir cargos interinos y reemplazante en Áreas de nivel medio en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" de la Universidad Nacional de Rosario."

Debe decir:

"ARTICULO 1º.- Disponer el llamado a Inscripción para cubrir horas cátedra y cargos interinos y reemplazante en Áreas y Departamentos de nivel medio en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" de la Universidad Nacional de Rosario."

ARTICULO 2º.- Designar las Comisiones Asesoras que actuarán en el mismo, según el Anexo de la Resolución N° 7050/2025 y vuelvan las presentes actuaciones a la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín".

ARTÍCULO 3º.-Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **7466/2025**